**LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN TIEMPOS DE INTERNET**

**María de las Mercedes Rodríguez Fontán[[1]](#footnote-1)**

**RESUMEN**

Es preciso reconocer que hay una nueva realidad social, la cual está permeada por los avances de la innovación tecnológica de la informática y de la internet. Estas inciden sobre muchos aspectos de la vida, y la enseñanza del Derecho no está excluida de esta realidad. La repercusión de la internet como canal de comunicación tiene que ver con la desaparición de las distancias y con la simultaneidad de las relaciones sociales, pues estas se pueden construir sin la necesidad de la presencia. La enseñanza del Derecho también se apropia de las herramientas de la informática y de la internet, trayendo tanto nuevos desafíos como nuevos recursos para mejorar su estudio. Así entre los desafíos que estos avances traen, se puede considerar la necesidad de que las Universidades incorporen el ambiente virtual, así como las herramientas tecnológicas. Otro de los desafíos es que los profesores tengan además del conocimiento de sus materias, las habilidades del manejo de estas herramientas. Por otro lado, la información actual, las nuevas leyes y las publicaciones científicas de lugares distantes están disponibles a todos.

1. **INTRODUCCIÓN**

En este trabajo solamente se visa considerar uno de estos matices de esta nueva realidad, el cual es la innovación tecnológica referente a la informática y a la internet. Esta última es un canal de comunicación entre personas de diferentes lugares, haciendo que se diluyan las distancias.

Esta innovación tecnológica de la ciencia de la información avanza en todos los ámbitos de la vida, incluyendo en la enseñanza del Derecho.

El objetivo de este trabajo es analizar el rol de la ciencia de la información en la enseñanza del Derecho.

La metodología utilizada es la investigación bibliográfica.

En primer lugar, serán hechas observaciones sobre este nuevo paradigma.

En segundo lugar, será considerado el motor de este proceso de transición que es el desarrollo de la innovación tecnológica de la informática y de la internet.

En tercer lugar, serán realizadas consideraciones referentes a la enseñanza del Derecho.

Aquí será considerada la forma de cómo la innovación tecnológica de la informática y la internet como canal de comunicación entre las personas inciden sobre la sociedad.

1. **EL MODELO DE LA SOCIEDAD DE LA MODERNIDAD**

El paradigma de la Sociedad de la Modernidad de Occidente, movido por la búsqueda del aumento del crecimiento económico de los países para ser más competitivos a nivel mundial ha utilizado la innovación tecnológica. Todo esto acentuado por “La libertad de capitales, (…) los procesos económicos transfronterizos (…)” [[2]](#footnote-2) así como el aumento de la innovación tecnológica y su imitación, “la influencia de los medios de comunicación, y el abaratamiento de los costos de transporte accesibles a las personas (…)”, [[3]](#footnote-3) profundizan la globalización. Esta nueva dimensión del proceso económico transnacional que se incorpora en el ámbito internacional puede ser entendida por la teoría de las relaciones internacionales de la Interdependencia, pues las relaciones entre los países y los organismos internacionales se hacen más estrechas e interdependientes.[[4]](#footnote-4)

El rol de la ciencia con su dominio de la naturaleza, en este proceso parecía que brindaba seguridad pues aparentaba dominar los riesgos y los acasos. Sin embargo de la radicalización de este proceso económico surge la crisis ambiental.[[5]](#footnote-5) Además, los avances científicos han generado los riesgos tecnológicos globales, que escapan a la lógica de la ciencia.[[6]](#footnote-6)

Aunque también se abren innumerables progresos en relación a la innovación tecnológica de la ciencia de la información.

1. **LA CIENCIA DE LA INFORMACIÓN Y LA REALIDAD SOCIAL**

Uno de los aspectos más positivos de este período está constituido por los avances de la informática y de la internet, siendo esta última un canal de comunicación entre las personas.

Esta última incide en la relación entre espacio y tiempo. En primer lugar, el autor observa en relación al lugar que “es mejor conceptualizado por medio de la idea de localidad, que se refiere al escenario de la actividad social como situado geográficamente. En las sociedades pré-modernas, espacio y tiempo coincidían”. En segundo lugar, Giddens considera que ya en el estadio actual de la modernidad, la innovación tecnológica provoca la pérdida de la relación del espacio y del tiempo, “los locales son completamente penetrados y moldados en términos de influencia sociales bien distantes”. [[7]](#footnote-7)

En referencia a lo primero, la coincidencia entre espacio y tiempo hacía que se produjeran los procesos sociales, que se caracterizaban por la preponderancia de lo local. Sobre esto se han construido las instituciones, así como la cultura de los pueblos, estas últimas basadas en sus experiencias históricas, permeadas por las relaciones con el lugar, y con el tiempo. Lo local ha nutrido las formas de organización social, sea a través de los tipos de familias, formas de trabajo, tipos de educación, de vestimentas, la religión. En relación a lo segundo a lo que se refiere el autor, esto es a la penetración cultural de lo local, sobre la influencia de culturas distantes a través de los medios de comunicación. Esto provoca la pérdida de la dimensión del espacio y de lo local.

Stuart Hall se refiere a la homogeneidad cultural de lo global, identificando la relación entre lo global y lo local, aunque en el centro de esta relación surgen tensiones, no es un proceso pacífico. Por un lado, Kevin Robin menciona la fascinación por lo global y por lo diferente, siendo que esta relación puede generar una identidad nueva. Mientras que, por otro lado, emergen las tensiones de las resistencias de lo local. Otro punto de destaque es que el proceso globalizante no se profundiza en todos los lugares con la misma intensidad, dependiendo de las condiciones económicas de las regiones.[[8]](#footnote-8)

1. **LA EDUCACIÓN EN TIEMPOS DE INTERNET**

La innovación tecnológica de la informática y la internet traen nuevos desafíos para la Universidad pues es necesario que incorporen los avances de la informática, y que los profesores tengan el dominio de estas nuevas herramientas.

De tal forma, la enseñanza del Derechono es ajena al fenómeno de la innovación tecnológica de la informática y de la internet, pues esta trae nuevos instrumentos que pueden mejorar el proceso educativo tanto presencial como virtual. Porque uno no implica la negación del otro, pues la educación presencial puede estar nutrida por contenidos del ambiente virtual.

Es necesario observar que la educación virtual del Derecho puede servir para aumentar el interés del alumno en el proceso educativo, pues a través de las herramientas de la informática permite presentar contenidos y que hacen que el alumno se haga más consciente, y más participativo.

Los avances de la innovación tecnológica en referencia a la informática y a la internet ya hacen parte de nuestra realidad, y es imposible negarlos ni rechazarlos pues ya están incorporados en la vida cotidiana de las personas.

Esto produce un cambio profundo en el proceso educativo jurídico, y como todos los cambios pueden generar miedos pues se trata de lo desconocido. Esto puede causar preconceptos porque muchas veces lo nuevo provoca inseguridad. Estos cambios traen nuevos tipos de participación en el proceso educativo, y la necesidad de que sean manejadas nuevas herramientas, obligando a los profesores a no solo conocer los conceptos de sus disciplinas sino a dominar este nuevo universo virtual.

Por lo tanto, en este nuevo proceso educativo virtual del Derecho, se pueden verificar los actores, el ambiente virtual, las nuevas relaciones que surgen de este intercambio, un nuevo canal de comunicaciones que genera nuevas relaciones y la incorporación de nuevas herramientas de la informática que sirven para aumentar y reforzar el conocimiento.

En referencia a los principales actores de este proceso que son los estudiantes y los profesores, quienes necesitan incorporar nuevas habilidades para poder tener acceso al ambiente virtual, principalmente del lado de los profesores, que muchas veces se encuentran reacios a estos cambios. El alumno en la era de la información es un sujeto ávido de informaciones y de nuevos conocimientos.

El ambiente virtual se caracteriza por ser expansivo pues este va desde la sala de la clase hacia todos los aspectos institucionales. Esto se verifica en las instituciones tanto nacionales (como en los organismos del Estado) e internacionales (como las Organizaciones Internacionales y sus organismos) que incorporan estas nuevas herramientas, permitiendo tener acceso a informaciones, estadísticas y publicaciones oficiales, producidas en lugares distantes. También, las Ongs hacen parte de este proceso de expansión del ambiente virtual. De este modo, se puede decir que existe una institucionalización de los avances de la informática y de la internet.

Así, disciplinas como Derecho Internacional, Derechos Humanos, Derecho Ambiental pueden ser nutridas por publicaciones de los organismos internacionales, haciendo más dinámico el estudio. Otras disciplinas del Derecho también pueden nutrirse de este proceso, pues es posible acceder a los sites del Poder Judicial, considerando sentencias en las diferentes instancias, también es posible acceder al site de la Corte Suprema de Justicia, y observar las nuevas interpretaciones jurídicas, así como existe la posibilidad de acceder a nuevas publicaciones científicas. Todo esto hace que se pueda seguir los avances del Derecho desde la distancia.

Esto provoca un aumento en la riqueza del proceso educativo jurídico pues el ambiente virtual incorpora nuevos conocimientos y nuevas informaciones, no pudiendo ninguno de los actores quedar ajeno a este ambiente virtual pues significaría un recorte en la realidad social actual.

En relación a las nuevas relaciones sociales que surgen entre los actores del proceso, es preciso observar que la relación entre alumno y profesor es más bilateral y más igualitaria porque la realidad virtual hace que el alumno pueda acceder a nuevos conocimientos, y a que la profundidad del nivel de sus saberes sea más responsabilidad de los alumnos.

Cuando se observa que el proceso educativo es más bilateral es justamente porque se provoca un intercambio más amplio, el cual precisa de la actuación de ambos actores, alumnos y profesores. Cuando se refiere a que es más igualitario es porque el alumno puede nutrirse de nuevos conocimientos o profundizar estos, haciendo que se aumente el debate sobre las temáticas y de esta forma se aumente el sentido crítico del alumno.

Antes el proceso educativo era unilateral, es decir el profesor pasaba información, siendo este el que tenía un papel activo y los alumnos un rol pasivo. Ahora en el proceso educativo, ambos, profesor y estudiante son actores activos que intercambian conocimientos, haciendo que la educación sea más transformadora.

La innovación tecnológica ha traído un nuevo canal de comunicación que es la internet, esta se ha incorporado a todos los ambientes de la vida, tanto en las relaciones personales donde se comunican personas de diferentes lugares distantes. Y se permea en la educación jurídica haciendo que la relación entre profesores y alumnos sea fluida. En la educación virtual del Derecho es posible que el profesor y el alumno, desarrollen la clase estando en diferentes lugares, y simultáneamente en el ámbito virtual. Es preciso observar que esto no se refiere solo a la educación virtual sino a la presencial pues estas pueden complementarse, también.

La innovación tecnológica con los avances de la informática y la internet ya hacen parte de la realidad social, y no es posible volver atrás ni añorar los antiguos tiempos, sino aprovecharse de los beneficios de estas herramientas.

Muchos consideran que la educación virtual del Derecho no tiene el mismo peso que la educación presencial y este es un preconcepto.

Las herramientas que la innovación tecnológica ha traído son diversas, y permiten el enriquecimiento del conocimiento, nuevos métodos de enseñanza, así como que el alumno se convierta en el principal protagonista del proceso de la educación. Estos avances de la informática y de la internet han venido para reforzar el proceso educativo.

Una de estas es la posibilidad de que las clases sean gravadas y queden en el espacio virtual, permitiendo al alumno el acceso al contenido diversas veces o en diferentes momentos.

Por otro lado, el profesor puede despertar el interés del alumno, y el interés crítico de los alumnos en la enseñanza virtual, utilizando esas nuevas herramientas de la informática como el fórum en el espacio virtual, donde es posible presentar cuestiones críticas como sentencias que introduzcan nuevos conceptos, motivando el aumento del debate entre los alumnos y los profesores. Esto ayuda a incentivar a los alumnos a profundizar nuevos conocimientos que están en la web, donde es posible encontrar nuevas informaciones. Esta herramienta permite que el debate se haga continuo pues no es precisa la presencia, sino que se desarrolla en el ambiente virtual.

Otra herramienta que trae la innovación tecnológica al proceso educativo son los ebooks, los cuales hacen que sea más barato el acceso a los libros.

Los alumnos pueden acceder a nuevas temáticas que se discuten en otros países relacionadas a los contenidos de las clases, pues a través del ambiente virtual es posible que tanto los alumnos como los profesores consigan incorporar nuevos conocimientos e informaciones que están siendo producidas simultáneamente. De este modo, el proceso educativo se enriquece al actualizar sus contenidos.

1. **CONCLUSIONES**

Los avances de la ciencia de la información traen desafíos y ventajas para la educación del Derecho. Entre los primeros, se pueden citar la necesidad de que las Facultades de Derecho adopten el espacio virtual y las herramientas informáticas. Además, otro de los desafíos está constituido por la necesidad de que los profesores de Derecho tengan las habilidades necesarias para el manejo de esas herramientas en el proceso de educación del Derecho.

En referencia a los beneficios que trae la ciencia de la información para la enseñanza del Derecho a través de las herramientas de la informática y de la internet como vía de comunicación son numerosas. Los organismos del Estado así como las organizaciones internacionales han incorporado la dimensión de la ciencia de la información, posibilitando que el alumno pueda acceder a informaciones jurídicas, publicaciones, sentencias que están en el ámbito de la internet, haciendo que el estudio del Derecho se nutra de estas fuentes.

Las herramientas de la ciencia de la información en el estudio del Derecho son la posibilidad de que las clases sean gravadas en el ambiente virtual, la creación del fórum que permita profundizar sobre tales nuevos aspectos, la utilización de los ebooks.

1. **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

BECK, Ulrich. **La sociedad del riesgo**: hacia una nueva modernidad. Barcelona: Litografia Roses S/A, 2006.

GIDDENS, Anthony. **As conseqüências da modernidade**; tradução de Raul Fiker. - São Paulo: Editora UNESP, 1991.

HALL, Stuart. **Identidade Cultural na Pós-modernidade.** Disponible en <https://www.angelfire.com/sk/holgonsi/hall5.html>Consultado 20 de setiembre de 2021.

LEFF, Enrique. **Saber Ambiental.** Petrópolis: Vozes, 2001.

LESSA, Rodrigo Oliveira. **O Global e o Local na Modernidade: Crítica ao pressuposto da Intersticialidade.** Disponible en: < <https://revistas.brazcubas.br/index.php/dialogos/article/view/342>> Consultado em Agosto de 2021.

OLIVEIRA, Odete Maria de.[**Relações internacionais: estudos de introdução**](https://www.lexml.gov.br/urn/urn:lex:br:rede.virtual.bibliotecas:livro:2001;000592382)**.** Curitiba: Juruá, 2001.

SASSEN, S., La ciudad global: introducción a un concepto, **en Las múltiples caras de la globalización**, Madrid, BBVA, 2009.

BECK, Ulrich.

GUIDENS. **As consequências da Modernidad**.

HALL, Stuart. **Identidade Cultural na Pós-modernidade.** Disponible em <https://www.angelfire.com/sk/holgonsi/hall5.html>

LEFF.

SASSEN, S., "La ciudad global: introducción a un concepto", **en Las múltiples caras de la globalización**, Madrid, BBVA, 2009

8

1. Doctora en Ciencias Jurídicas por la Universidad Nacional de La Plata. Profesora de Derecho Ambiental de la Universidad Siglo 21. [↑](#footnote-ref-1)
2. SASSEN, S., La ciudad global: introducción a un concepto, **en Las múltiples caras de la globalización**, Madrid, BBVA, 2009. [↑](#footnote-ref-2)
3. LESSA, Rodrigo Oliveira. **O Global e o Local na Modernidade: Crítica ao pressuposto da Intersticialidade.** Disponible em: < <https://revistas.brazcubas.br/index.php/dialogos/article/view/342>> Consultado em Agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-3)
4. OLIVEIRA, Odete Maria de.[**Relações internacionais: estudos de introdução**](https://www.lexml.gov.br/urn/urn:lex:br:rede.virtual.bibliotecas:livro:2001;000592382)**.** Curitiba: Juruá, 2001. [↑](#footnote-ref-4)
5. LEFF, Enrique. **Saber Ambiental.** Petrópolis: Vozes, 2001. [↑](#footnote-ref-5)
6. BECK, Ulrich. **La sociedad del riesgo**: hacia una nueva modernidad. Barcelona: Litografia Roses S/A, 2006. [↑](#footnote-ref-6)
7. GIDDENS, Anthony. **As conseqüências da modernidade**; tradução de Raul Fiker. - São Paulo: Editora UNESP, 1991. [↑](#footnote-ref-7)
8. HALL, Stuart. **Identidade Cultural na Pós-modernidade.** Disponible em <https://www.angelfire.com/sk/holgonsi/hall5.html>Consultado 20 de setiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-8)